Aspectos básicos de la relación laboral

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

imagina

Concepto de relación laboral

Los elementos que definen la relación laboral entre empleador y empleado son:

- **Voluntariedad**: prestación voluntaria de los servicios
- **Remuneración**: obtención de un salario a cambio de la prestación de los servicios.
- **Dependencia**: el trabajador presta sus servicios de dependiendo del empresario, quien organiza su trabajo.
- **Ajenidad**: el empresario es quien aporta el negocio, centro de trabajo y/o medios de producción.

Falsos autónomos

Se trata de la situación en la que una persona presta sus servicios en las condiciones de la diapositiva anterior, pero con un contrato de servicios (autónomo) en vez de un contrato de trabajo.

Implica una situación precaria para el trabajador que supone:

- Que deba pagar las **cuotas** a la **Seguridad Social**
- Que deba realizar sus propias **liquidaciones del IVA e IRPF**
- Que **no** tenga derecho a **prestación por desempleo**
- Que **no** tenga derecho a **indemnización por despido**
- Que **no** tenga derecho a **vacaciones**
- En general, que se encuentre **indefenso** frente al empresario.

Inicio de la relación laboral

1. **Revisión del contrato:**
   - Número de la Seguridad Social
   - Distintivo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social
   - Datos de la empresa
   - Datos personales
   - Cláusulas de categoría, jornada y duración del contrato
   - Vacaciones
   - Convenio colectivo aplicable
   - Salario

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

DECLARAN

CLÁUSULAS

Inicio de la relación laboral

2. Firma del contrato de trabajo

3. Pedir copia del contrato de trabajo

Inicio de la relación laboral

Alta en la Tesorería General de la **Seguridad Social**:

- ¿Cómo se obtiene el Número de Afiliación a la Seguridad Social?
- ¿Cómo me puedo asegurar de que la empresa me ha dado de alta?

Salario

Concepto: **retribución que el trabajador obtiene a cambio de la prestación de sus servicios. Debe ser dineraria y hasta un 30% puede ser en especie**.

- ¿Con qué periodicidad se paga? Siempre con carácter mensual
- Pagas extraordinarias: 14/15 pagas o prorrateo

Salario

Estructura del salario:

Salario Base

Otros conceptos retributivos (antigüedad, peligrosidad, nocturnidad, etc.).

Parte proporcional pagas extraordinarias (solo cuando están prorrateadas)

Salario (nómina)

Pago del salario:

Se abona con **periodicidad mensual**, poniendo a disposición del trabajador la correspondiente nómina.

- Periodo (mes)
- Conceptos: devengos y deducciones
- Remuneración total (bruto)
- Base Seguridad Social
- Base I.R.P.F.
- Total a deducir
- Líquido a percibir (neto)

EMPRESA	DOMICILIO	Nº INS. S.S.
MONTAJES INDUSTRIALES		08/4556000-33

TRABAJADOR/A	CATEGORIA	NºMATRIC	ANTIGUEDAD	D.N.I.
PEREZ GUZMAN, ANA			1 ENE 20	00000343K

Nº AFILIACION S.S.	TARIFA	COD.CT	SECCION	NRO.	PERIODO	TOT. DIAS
08/57450000-70	7	100		3	MENS 01 MAY 20 a 31 MAY 20	30

CUANTIA	PRECIO		CONCEPTO	DEVENGOS	DEDUCCIONES
13,00	40,000	1	*Salario Base	520,00	
		995	COTIZACION CONT.COMU 4,70		28,51
		996	COTIZACION FORMACION 0,10		0,61
		997	COTIZACION DESEMPLEO 1,55		9,40
		999	TRIBUTACION I.R.P.F. 5,00		26,00
			E.R.E./E.R.T.E.01/05 al 10/05		
			E.R.E./E.R.T.E.11/05 al 31/05		

REM. TOTAL	P.P.EXTRAS	BASE S.S.	BASE A.T. Y DES.	BASE I.R.P.F.	T. DEVENGADO	T. A DEDUCIR
520,00	86,66	606,66	606,66	520,00	520,00	64,52

* Percepciones Salariales sujetas a Cot. S.S. - Percepciones no Salariales excluidas Cot. S.S.

FECHA 31 MAYO 2020 SELLO EMPRESA RECIBI

LIQUIDO A PERCIBIR 455,48

IBAN:
SWIFT/BIC: COSTE EMPRESA: 941,96

DETERMINACIÓN DE LAS B. DE COTIZACIÓN A LA S.S. Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA

CONCEPTO		BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESARIAL
1. Contingencias comunes		1.411,25	23,60	333,06
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta	AT y EP	1.411,25		
	Desempleo	1.411,25	5,50	77,62
	Formación Profesional	1.411,25	0,60	8,47
	Fondo Garantía Salarial	1.411,25	0,20	2,82
3. Cotización adicional horas extraordinarias				

Salario (nómina)

- ¿Cómo me aseguro de que me están pagando bien el salario? → **Convenio Colectivo y contrato**
- La importancia de **revisar** el tipo de **IRPF**

Extinción del contrato de trabajo

Principales motivos de extinción del contrato de trabajo:

- Finalización del contrato temporal por **expiración del tiempo convenido o realización de la obra o servicio objeto del contrato**.
- Por **baja voluntaria** del trabajador
- **Despido**: causas objetivas o disciplinario

Extinción del contrato de trabajo (baja voluntaria del trabajador)

- **Comunicación a la empresa** de la baja voluntaria
- **Preaviso**
- **No** derecho a **prestación por desempleo**

Extinción del contrato de trabajo (despido)

- En ambos casos debe haber una comunicación de la empresa que justifique adecuadamente el despido. Si no es improcedente e indemnización de 33 días.
- Plazo de 20 días para reclamar

- **Despido disciplinario**→ Causas e indemnización

- **Despido objetivo**→ Causas e indemnización

Extinción del contrato de trabajo (liquidación y finiquito)

¿Qué me tiene que pagar la empresa en la liquidación y finiquito?

- **Vacaciones no disfrutadas**
- **Pagas extraordinarias no abonadas** (cuando no hay prorrateo)

DOCUMENTO DE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO

En _____, a __ de ____ de 20___

El/la empleado/a de hogar, D/Dª_____ con DNI/NIE núm _____declara que da por terminada su relación laboral de carácte especial del servicio de hogar familiar que ha mantenido hasta la fecha cor D/Dª_____ y que ha percibido las siguientes cantidades, por los conceptos que se indican:

Salario del período ___ a ___ de _____ de 20__.....____
Vacaciones devengadas del año en curso pendientes de disfrutar.....
Parte proporcional de paga de julio.....
Parte proporcional de paga de diciembre.....
Indemnización por fin de contrato.....____

TOTAL.....____

Declara igualmente que queda así indemnizado y liquidado por todos los conceptos que pudieran derivarse de la relación laboral que unía a las partes que da por extinguida, manifestando expresamente que nada más tiene que reclamar, estando de acuerdo en ello con el/la empleador/a.

Lo que firma en prueba de conformidad en la fecha y lugar arriba consignado.

Fdo.: El/la empleado/a de hogar

Fdo.: El/la empleador/a

Cuentas bancarias

¿Por qué es importante tener una cuenta bancaria antes de empezar a trabajar?

¿Cómo se abre una cuenta bancaria?

Gracias

¿Dudas? ¿Preguntas? ¿Comentarios?

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

imagina